



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 655 / 2025

EXP 540/2011

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000455-23, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 27.05 de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la carrera solicita la adecuación de la tabla de equivalencias que obra como Anexo V de dicha resolución, rectificando la equivalencia para la actividad académica (20715) "Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional".

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo V de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000455-23, correspondiente a la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudio 27.05 y planes de estudios anteriores de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, de la siguiente manera:

Donde dice:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS A OTORGAR EN EL PLAN DE ESTUDIOS 27.05		ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADAS EN PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES	
A	Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional	20436	Medios de Pago
		y	y
		20578	Régimen Bancario y Financiero internacional

Debe decir:



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTIVIDADES ACADÉMICAS A OTORGAR EN EL PLAN DE ESTUDIOS 27.05		ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADAS EN PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES	
A	Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional	20436	Medios de Pago

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Dra. María Elena SAENZ. Secretaria Académica
Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior